INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	15/11/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-5984
Nombres y apellidos del contratista:	**CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA**		
Fecha de inicio	08/09/2023	Fecha de finalización	31/12/2023
Periodo del informe:	01/10/2023 al 31/10/2023	Informe número:	2
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS"		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada. Correspondiente al proceso asignado.	Para el presente periodo me fue asignado el siguiente proceso, el cual, en un inicio le correspondió a la Dra. DORA COVELLI, sin embargo, me fue asignado toda vez que la profesional en derecho en mención, no podía asistir a la audiencia programada, en razón de que para el día 25 de octubre de 2023 a las 08.00 AM, le fueron programadas varias diligencias el mismo día y en igual horario. Proceso de referencia asignado, mediante correo electrónico del funcionario competente, el cual reza: **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08001-31-05-011-2020-00161-00 **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA **REFERENCIA:** Ordinario Laboral **JUEZ:** FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA	**Soportes enviados al correo electrónico:** E-mail con fecha de día 24 de octubre de 2023. De: Dora Covelli doracovelli@hotmail.com 24 de octubre de 2023, 13:07 Para: "cargamboa19@gmail.com" cargamboa19@gmail.com E-mail con fecha de día 24 de octubre de 2023. **(Anexo 01 - 02).**

Solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Para el presente periodo se solicitó el poder mediante correo electrónico al funcionario competente, en el término de la distancia, mismo que fue recibo con prontitud, toda vez que la audiencia programa era para el día 25 de octubre de 2023, a las 08:00 AM del siguiente proceso: **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08001-31-05-011-2020-00161-00 **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA **REFERENCIA:** Ordinario Laboral **JUEZ:** FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA	**Soportes enviados y recibos al correo electrónico:** De: Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com 24 de octubre de 2023, 14:27 Para: Rosa Isabel Pérez Herazo rperezh@barranquilla.gov.co De: Rosa Isabel Pérez Herazo rperezh@barranquilla.gov.co Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 1:16 p. m. Para: Adalberto de Jesus Palacio Barrios apalacios@barranquilla.gov.co Cc: Adriana Cristina Basilio Campo abasilio@barranquilla.gov.co Asunto: URGENTE A FIRMA - PODER ALBERTO ALGARIN FIGUEROA - CARLOS ROLONG Cordial saludo Jefe remito un poder urgente de firma, ya que tiene audiencia mañana a primera hora E-mail con fecha de día 24 de octubre de 2023. **(Anexo 03 - 04 – 05 – 06 - 07)**

Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda	Durante el presente periodo se presentó el respectivo poder asignado al despacho correspondiente mediante correo electrónico, mismo que fue acusado de recibido por la dependencia judicial. **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08001-31-05-011-2020-00161-00 **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA **REFERENCIA:** Ordinario Laboral **JUEZ:** FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA	**El poder fue enviado por correo electrónico y cargadas a la plataforma lupa jurídica.** **De:** Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com **Enviado:** martes, 24 de octubre de 2023 15:08 **Para:** Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com> Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co 24 de octubre de 2023, 15:08 Para: Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co 24 de octubre de 2023, 15:08 Para: Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com Su mensaje ha sido recibido

		con éxito, se procederá a surtir el trámite pertinente, una vez efectuado se le notificará la decisión adoptada por este Despacho Judicial, para lo cual se le invita a revisar de manera constante la plataforma TYBA y nuestro micrositio web, siguiendo el enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-del-circuito-de-barranquilla E-mail con fecha de día 24 de octubre de 2023. **(Anexo 08 – 09- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16)**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Para el presente periodo se asistió a la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., programada por la dependencia judicial para el día 25 de octubre de 2023, a las 08:00 AM, diligencia en la que se presentaron los alegatos de conclusión y el respectivo recurso de apelación toda vez, que la decisión proferida fue adversa a mi representada, esta se evacuo de manera virtual, en la calidad de apoderado del D.E.I.P. de Barranquilla, el enlace de acceso a la audiencia fue suministrado por correo electrónico del funcionario competente, el cual reza: **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08001-31-05-011-2020-00161-00 **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA **REFERENCIA:** Ordinario Laboral **JUEZ:** FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA	**Soportes recibidos del correo electrónico:** **De:** Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co 25 de octubre de 2023, 7:48 **Para:** Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com Cordial saludo, En atención a lo solicitado se comparte el enlace de acceso a la audiencia en el proceso de la referencia: https://call.lifesizecloud.com/19618557 Cordialmente, SECRETARÍA

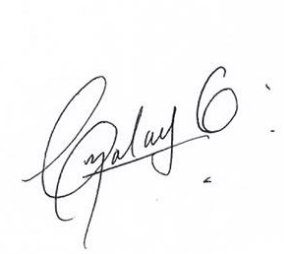
		Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co E-mail con fecha de día 25 de octubre de 2023. **(Anexo 17-18).**
Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.	Durante el presente periodo se remitió acta de asistencia de la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., programada por la dependencia judicial para el día 25 de octubre de 2023, a las 08:00 AM, diligencia en la que se presentaron los alegatos de conclusión y el respectivo recurso de apelación toda vez, que la decisión proferida fue adversa a mi representada. **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** **RADICADO:** 08001-31-05-011-2020-00161-00 **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA **REFERENCIA:** Ordinario Laboral **JUEZ:** FABIO ANDRES DE LA ROSA MENDOZA	**Soportes enviados al correo electrónico:** **De:** Carlos Rolong cargamboa19@gmail.com Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 14:11 **Para:** Marcelo Antonio Molina Venera mmolinav@barranquilla.gov.co; coordinadorproyectosbaq@gmail.com coordinadorproyectosbaq@gmail.com; Rosa Isabel Pérez Herazo rperezh@barranquilla.gov.co Asunto: Informe de Asistencia a Audiencia. Rad.08001-31-05-011-2020-00161-00. Demandante: ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUROA CONTRA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Por medio del presente correo, informo de la audiencia realizada el día 25 de octubre de 2.023, en la cual se surtieron las etapas

		procesales que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., por otro lado hago aclaración que dicho proceso tiene radicación del juzgado 11 laboral de esta ciudad, sin embargo fue remitido al juzgado 16 laboral del circuito de barranquilla. E-mail con fecha de día 26 de octubre de 2023. **(Anexo 19- 20- 21- 22).**

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-5984 fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico mmolinav@barranquilla.gov.co coordinadorproyectosbaq@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de cotización al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA
C.C. N° 1.048.208.340 de Baranoa.
T.P. N° 227.118 del C.S.J.
E-MAIL: cargamboa19@gmail.com

Gmail **Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>**

Fwd: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com> 24 de octubre de 2023, 13:07
Para: "cargamboa19@gmail.com" <cargamboa19@gmail.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Sent: Tuesday, October 24, 2023 1:01:43 PM
To: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Re: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Recibido y gracias

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, October 24, 2023 1:00:00 PM
To: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Subject: RE: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Estimada Dra. Covelli,

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se le informa que respuesta anteriormente enviada, por error involuntario no se completó la idea "*proceso de radicado No*" donde se iba a indicar el número de radicado del proceso. Sin embargo, es necesario aclara que en el proceso de la referencia **se encuentra audiencia programada para el 25 de octubre de 2023 a las 08:00 AM**. Se comparte el enlace de acceso a la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/19618557

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:39

Para: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Asunto: RE: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Estimada Dra. Covelli,

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se le informa que en el proceso de radicado No se encuentra audiencia programada para el 25 de octubre de 2023 a las 08:00 AM. Se comparte el enlace de acceso a la audiencia de la referencia:https://call.lifesizecloud.com/19618557

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:26
Para: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Señores
Juzgado 16 laboral

Por.medio del presente me permito me comuniquen si la audiencia fijada para mañana a las 8.30 en el proceso de la referencia se va a realizar. En caso afirmativo enviar link.
Es posible q tenga q sustituir el.poder ya que tengo una audiencia a la misma hora en el juzgado 1 laboral

Att,

Dora covelli
Apoderada Distrito

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

Gmail **Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>**

Fwd: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com> 24 de octubre de 2023, 14:27
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente y de manera comedida solicito a usted, me haga entrega del poder especial para actuar dentro del proceso de la referencia en aras de asistir a la diligencia programa por el juzgado 16 laboral del circuito de esta ciudad el día 25 de octubre de 2023 a las 08:00 am

---------- Forwarded message ---------
De: **Dora Covelli** <doracovelli@hotmail.com>
Date: mar., 24 de octubre de 2023 1:07 p. m.
Subject: Fwd: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020
To: cargamboa19@gmail.com <cargamboa19@gmail.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Sent: Tuesday, October 24, 2023 1:01:43 PM
To: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Re: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Recibido y gracias

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, October 24, 2023 1:00:00 PM
To: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Subject: RE: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Estimada Dra. Covelli,

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se le informa que respuesta anteriormente enviada, por error involuntario no se completó la idea "*proceso de radicado No*" donde se iba a indicar el número de radicado del proceso. Sin embargo, es necesario aclara que en el proceso de la referencia **se encuentra audiencia programada para el 25 de octubre de 2023 a las 08:00 AM**. Se comparte el enlace de acceso a la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/19618557

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:39
Para: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Asunto: RE: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Estimada Dra. Covelli,

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se le informa que en el proceso de radicado No se encuentra audiencia programada para el 25 de octubre de 2023 a las 08:00 AM. Se comparte el enlace de acceso a la audiencia de la referencia:https://call.lifesizecloud.com/19618557

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Dora Covelli <doracovelli@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:26
Para: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de link. Demandsnte Alberto Algarin contra Distrito de Barranquilla. Rad. 161 de 2020

Señores
Juzgado 16 laboral

Por.medio del presente me permito me comuniquen si la audiencia fijada para mañana a las 8.30 en el proceso de la referencia se va a realizar. En caso afirmativo enviar link.
Es posible q tenga q sustituir el.poder ya que tengo una audiencia a la misma hora en el juzgado 1 laboral

Att,

Dora covelli
Apoderada Distrito

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

2 adjuntos



Outlook-cpxs0uby.png
18K



Outlook-0zcwfkmj.png
18K

Gmail

Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>

PODER ALBERTO ALGARIN FIGUEROA - CARLOS ROLONG

Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co> 24 de octubre de 2023, 14:25
Para: "cargamboa19@gmail.com" <cargamboa19@gmail.com>

Adjunto le enviamos poder solicitado vía whatsap

De: Adalberto de Jesus Palacio Barrios <apalacios@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 14:23
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE A FIRMA - PODER ALBERTO ALGARIN FIGUEROA - CARLOS ROLONG

ALDALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico
Calle 34 N° 43-31, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

De: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 1:16 p. m.
Para: Adalberto de Jesus Palacio Barrios <apalacios@barranquilla.gov.co>
Cc: Adriana Cristina Basilio Campo <abasilio@barranquilla.gov.co>
Asunto: URGENTE A FIRMA - PODER ALBERTO ALGARIN FIGUEROA - CARLOS ROLONG

Cordial saludo

Jefe remito un poder urgente de firma, ya que tiene audiencia mañana a primera hora

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

URGENTE A FIRMA - PODER ALBERTO ALGARIN FIGUEROA - CARLOS ROLONG.pdf
118K

SEÑORES
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 2020-00161
REFERENCIA**:** ORDINARIO LABORAL
ACCIONANTE: ALBERTO ALGARIN FIGUEROA
ACCIONADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA

ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72195129, actuando en mi condición de Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como lo acredito con fotocopia de mi acta de posesión que adjunto y decreto de nombramiento No 0002 del 2020 y de conformidad con el decreto de delegación No 0094 del 2017, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor (a) **CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1048208340**,** portador (a) de la Tarjeta profesional de Abogado 227118 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso y en especial para interponer recursos, sustituir en el profesional del derecho que delegue el Secretario Jurídico y reasumir.

El doctor (a) CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA, recibirá notificaciones al correo electrónico **cargamboa19@gmail.com** y notijudiciales@barranquilla.gov.co.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga

ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital de Barranquilla

Acepto:

CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA
C.C. No. 1048208340
T.P. No. 227118 del C.S.J.

Elaboró: Rosa Pérez H.
Revisó: Marcelo Molina Venera Tec. Op

DECRETO No. 002 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el (la) señor (a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72195129, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión en el cargo de Secretario de Despacho Código y Grado 020-05, de la Secretaría Jurídica del Distrito, exigidos por la ley y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72195129, en el cargo de Secretario de Despacho, Código y Grado 020-05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de $13744303, a partir de la posesión.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la Secretaría Distrital de Gestión Humana el presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, Atlántico, al primer (1er) día de enero de 2020

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Profesional Especializado
Aprobó: Elania Redondo - Secretaría Distrital Gestión Humana
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Secretaría Jurídica del Distrito

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Barranquilla DIEP, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72195129, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho , Código y Grado 020-05, de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrita a de la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 002 expedido por este Despacho al primer (1er) día de enero de 2020

El señor(a) **ADALBERTO DE JESUS PALACIOS BARRIOS,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO Adalberto Palacios

EL ALCALDE

Proyectó: Malka Rodríguez - Profesional Especializado
Aprobó: Elania Redondo - Secretaría Distrital Gestión Humana
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Secretaría Jurídica del Distrito

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Jurídico Distrital.

Que en consideración a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: **Delegaciones:** Delegar en el Secretario(a) Jurídico Distrital, código y grado 020-05, la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Jurídico:

1 Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.

2 Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policivas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Parágrafo 1: La delegación de que trata este artículo comprende:

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policiva o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policía o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto públicas como privadas.

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO 2: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 2: **Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: **Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti tramites vigentes.

Parágrafo: Corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 4: **Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias especialmente el Decreto 0296 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Milena Nobles Reyes
Técnico Operativo Secretaría Jurídica

Guillermo Acosta Gutche
Asesor Secretaría Jurídica

Revisó: Yessica Guerrero García
Asesora Externa

Vo.Bo. Jorge Luis Padilla Sundheim
Secretario Jurídico Distrital

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (001) -

DE FECHA: ENERO 1° DEL 2.020.----------

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE HACE JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.----------

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a Primer (1°) día del mes de Enero del Dos Mil Veinte (2.020) ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ,** Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, Compareció **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.257.343 de Barranquilla, quien manifestó ser de estado civil casado y dijo: **PRIMERO**: Que presenta para su protocolización en esta Notaría, bajo el número que le corresponda del protocolo en curso y constante de Veintiocho (28) folios útiles, los siguientes documentos: ----------

1. Copia autenticada de su cédula de ciudadanía número 72.257.343 de Barranquilla. ----------
2. Copia autenticada de su Libreta Militar Número 72257343.----------
3. Boleta de Posesión, debidamente cancelada, de fecha 30 – 12 – 2019.-------
4. Formato único de Hoja de Vida.----------
5. Credencial expedida por la Registraduría, donde lo acredita como Alcalde de Barranquilla.----------
6. Certificación expedida por la ESAP (Seminario Inducción para Alcaldes y Gobernadores).----------
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería Distrital).----------

NOTARIA SEPTIMA
Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 18-09-19 108739ASYMSPYkaM 12-11-19 Cadena s.a. 108326aPJBHAHGCD

Rep. $ 59.400
I: $ 45.600
S: $ 5.600
C: $ 36.600

Gmail **Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>**

Respuesta automática: APORTANDO OTORGAMIENTO DE PODER Y ANEXOS DE POSESION Y NOMBRAMIENTO

Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 24 de octubre de 2023, 15:08

Para: Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>

Su mensaje ha sido recibido con éxito, se procederá a surtir el trámite pertinente, una vez efectuado se le notificará la decisión adoptada por este Despacho Judicial, para lo cual se le invita a revisar de manera constante la plataforma TYBA y nuestro micrositio web, siguiendo el enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-del-circuito-de-barranquilla

Los mensajes recibidos después del cierre del Despacho se entenderán recibidos al día hábil siguiente de conformidad con el artículo 109 del CGP.

Horario: 07:30 AM a 12:30 PM, 01:00 PM a 04:00 PM.

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado Dieciséis (016) Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Gmail **Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>**

APORTANDO OTORGAMIENTO DE PODER Y ANEXOS DE POSESION Y NOMBRAMIENTO

Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 25 de octubre de 2023, 7:48
Para: Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado se comparte el enlace de acceso a la audiencia en el proceso de la referencia: https://call.lifesizecloud.com/19618557

Cordialmente,

SECRETARÍA

Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 15:08
Para: Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: APORTANDO OTORGAMIENTO DE PODER Y ANEXOS DE POSESION Y NOMBRAMIENTO

Señores:
Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla
ciudad.

E.S.D.

Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 08001-31-05-016-2020-00161-00
Demandante: ALBERTO ALGARIN FIGUEROA
Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.048.208.340 de Baranoa y portador de la T.P. N° 227.118 del C.S.J., domiciliado en la calle 26 N° 18a- 51 Barrio 100 pesos de Baranoa, con correo electrónico cargamboa19@gmail.com y con numero de celular 3015957405; por medio de la presente, me permito aportar poder especial para que obre dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Sírvase a reconocerme personería en los términos del poder conferido .

de usted, atentamente

CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA
C.C. N° 1.048.208.340 de Baranoa.
T.P. N° 227.118 del C.S. de la J.

Gmail **Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>**

Informe de Asistencia a Audiencia. Rad.08001-31-05-011-2020-00161-00. Demandante: ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUROA CONTRA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co> 26 de octubre de 2023, 14:43
Para: Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, "coordinadorproyectosbaq@gmail.com" <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Buenas tardes Dr Carlos

Yo miré en un documento que era juzgado 11, pero le pregunté y usted me confirmó que era juzgado 16.

Con base a su información. ya hice las correcciones en mi base de datos y el poder en trámite.

De: Carlos Rolong <cargamboa19@gmail.com>
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 14:11
Para: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
Asunto: Informe de Asistencia a Audiencia. Rad.08001-31-05-011-2020-00161-00. Demandante: ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUROA CONTRA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Por medio del presente correo, informo de la audiencia realizada el día 25 de octubre de 2.023, en la cual se surtieron las etapas procesales que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T.S.S., por otro lado hago aclaración que dicho proceso tiene radicación del juzgado 11 laboral de esta ciudad, sin embargo fue remitido al juzgado 16 laboral del circuito de barranquilla.

De usted, atentamente

CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA
C.C. N° 1.048.208.340 de Baranoa
T.P. N° 227.118 del C.S. de la J

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Doctor:
ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.

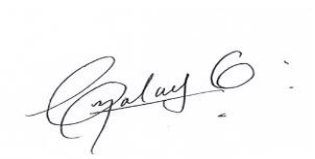
Asunto: Informe de Asistencia a Audiencia.

Despacho:	Juzgado Dieciséis Laboral de Circuito de Barranquilla.
Medio de Control:	Pensión de jubilación proporcional prevista en el artículo 42 literal b) de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la Empresa Distrital de Telecomunicaciones de Barranquilla ESP y el Sindicato de Trabajadores SINTRATEL.
Demandante:	ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA.
Demandado:	Distrito de Barranquilla Y DDL –
Radicado:	08001-31-05-011-2020-00161-00.
Fecha de audiencia:	Octubre 25 de 2.023; a las 08:00 AM
Actuaciones surtidas en audiencia:	**AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T.S.S.** **Conciliación** **Decisión**: Se declara fracasada en consideración a que el derecho pretendido por la parte demandante, no es susceptible de conciliación, por tratarse de derechos pensionales. **Decisión de Excepciones** Decisión: Sin excepciones previas por resolver. **Saneamiento.** No existe irregularidad alguna que sanear. **Fijación de Litigio** Decisión: La fijación del litigio se centra en que si le asiste derecho al reconocimiento a la pensión de jubilación proporcional que trata en el artículo 42 literal b) de la Convención Colectiva de Trabajo; retroactivo, indexación y mesadas adicionales. Hechos materia de Litis D.E.I.P. de B/QUILLA: No me Consta los hechos: 1, 2, 3, 5 y 9. Son Falsos los hechos 4, 6, 8. Que lo pruebe los hechos 7 y 10. **Decreto de pruebas:** **Parte Demandante ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA**: Se tienen como pruebas las documentales aportadas. se niega la Inspección Judicial solicitada por la parte demandante.

	Parte demandada D.E.I.P. de B/QUILLA: Se tienen como pruebas las documentales aportadas. **Parte demandada DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE B/QUILLA:** Se tienen como pruebas las documentales aportadas. **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL C.P.T.S.S.** **Práctica de Pruebas:** Se practican las pruebas documentales decretadas. Otras pruebas: No hay pruebas por practicar. **Alegatos de Conclusión.** Decisión: clausurada, previa presentación de los Alegatos de Conclusión por la parte demandante, el apoderado del D.E.I.P. DE B/QUILLA, y el apoderado de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE B/QUILLA. **Juzgamiento:** Se condena al DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y a la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA, al pago de la pensión de jubilación proporcional que trata en el artículo 42 literal b) de la Convención Colectiva de Trabajo; retroactivo, indexación y mesadas adicionales a favor de la parte demandante señor ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA. Costas a cargo de la parte vencida. **Recursos:** Decisión: Se concede los recursos de apelación interpuestos por: 1) Por el apoderado de la parte demandante ALBERTO MARIO ALGARIN FIGUEROA, y 2) los apoderados judiciales de la parte demandada del D.E.I.P. DE B/QUILLA, y la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE B/QUILLA.

En los anteriores términos rindo informe sobre mi asistencia a la audiencia programada dentro del proceso del cual soy apoderado judicial.

De usted, Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROLONG GAMBOA.
C.C. N°1.048.208.340 de Baranoa
T.P. N°227.118 del C.S. de la J.
ABOGADO EXTERNA.